



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Radicación: 20001-31-10-002-2021-00204-00

Demandante: DAVID STIK DIAZ CASTIBLANCO

Demandado: TATIANA PAOLA VACA ARENA.

Atendiendo la nota secretarial y los memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante en el cual solicita le informe si el expediente indicado en la referencia aún se encuentra vigente; procede el despacho a indicarle al togado que en efecto el proceso se encuentra vigente a la espera de que la parte demandante cumpla con su deber procesal frente a las notificaciones al demandado tal y como fue ordenado mediante auto de fecha 18 de marzo de 2022, en el que se señaló en el inciso 3 lo siguiente: *"En consecuencia de lo acotado, imperioso es requerir a la parte demandante para que agote nuevamente la notificación al extremo demandado, respecto al auto admisorio de la demanda de fecha 27 de Agosto de 2021, actuación a desplegar en la forma rituada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., debiendo remitir la notificación al número whatsapp de la señora TATIANA PAOLA VACA ARENA, esto es, al 3117551845, para así poder continuar con el trámite normal del presente asunto."*

Por lo anterior se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que cumpla con la notificación a la demandada en los términos que fue ordenado en el mencionado auto para así continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e91b338954a622f015bb351f880ea2e9ba515e2fbcb0666554a84f8d18d5cbd

Documento generado en 09/08/2023 03:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>